Expte.: CONTR. 2020 522174
Asunto: Requerimiento de SUBSANACIÓN.

CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.-VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- JARQUIL CONSTRUCCIÓN

UTE TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.-ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y LIROLA, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.

UTE DRAGADOS S.A Y DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.

UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA-HELIOPOL

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

UTE RIEGOSUR, S.A. -ACCIONA AGUA-ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.

Reunidos la Mesa de contratación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el día 11 de marzo de 2021 a las 11:15 horas, para la apertura y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el sobre 1, aportada por las empresas presentadas a la licitación del expediente indicado y con denominación PROYECTO Y OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA se comunica el resultado de la misma, en cuanto a subsanación de defectos de esa proposición:

- **CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.** no indica en el DEUC a qué lotes se presenta. Deberá presentarse un nuevo DEUC por parte de la empresa en el que se consignen, en su apartado A de la Parte II, los lotes para los que presenta oferta.

- **UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.-VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- JARQUIL CONSTRUCCIÓN:** La empresa DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACIÓN S.A. de la UTE declara que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. Y JARQUIL CONSTRUCCIÓN declara que no, entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, las empresas deberán aclarar, presentando un nuevo documento, si se va a subcontratar parte de la obra o no.

- **UTE TERSAQUA INGENIERÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.L.-ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y LIROLA, INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.:** En el Anexo VI "Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal", la suma de los porcentajes

FRANCISCO ALBERTO MONGE LOPEZ		12/04/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwc8iQkGjrhdrRbknB1tG2mxj2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

no es del 100%. Deberá presentarse un nuevo Anexo VI indicando el porcentaje de participación y que la suma alcance el 100%.

- **UTE DRAGADOS S.A Y DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A.:**
  Dragados S.A no indica en el DEUC a qué lotes se presenta. Deberá presentarse un nuevo DEUC por parte de la empresa en el que se consignen, en su apartado A de la Parte II, los lotes para los que presenta oferta.
  Además, indica Dragados S.A. en el punto C que con fecha 3 de diciembre de 2015, la Comisión Nacional de mercados y competencia, sancionó a Dragados por infracción de la Ley de defensa de la competencia en el negocio de construcciones modulares. La decisión ha sido recurrida en los tribunales, no habiéndose dictado sentencia definitiva. Deberá aclarar la situación judicial sobre la firmeza de la sentencia de falseamiento de la competencia y su afección a la prohibición de contratar.

- **UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA-HELIOPOL:**
  Copisa Constructora Pirenaica S.A no indica en el DEUC a qué lotes se presenta. Deberá presentarse un nuevo DEUC por parte de la empresa en el que se consignen, en su apartado A de la Parte II, los lotes para los que presenta oferta.

  En el aptdo C del DEUC, *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia*, **Copisa Constructora pirenaica S.A**, indica que SÍ se basa en la capacidad de otras entidades, pero no indica su nombre, ni aporta el DEUC de dicha entidad o entidades. Deberá aportar nuevo DEUC indicando la denominación de la entidad o entidades a la que recurre para la integración de la solvencia, y un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión. Por el contrario, si la entidad a la que se refiere, es al otro miembro que compone la UTE, es decir a **Heliopol** , en este caso tendría que presentar nuevo DEUC indicando NO en el aptdo C del DEUC, *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia*.
  Heliopol no indica en el DEUC a qué lotes se presenta. Deberá presentarse un nuevo DEUC por parte de la empresa en el que se consignen, en su apartado A de la Parte II, los lotes para los que presenta oferta.

- **ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** no indica en el DEUC a qué lotes se presenta. Deberá presentarse un nuevo DEUC por parte de la empresa en el que se consignen, en su apartado A de la Parte II, los lotes para los que presenta oferta.

  - **UTE RIEGOSUR, S.A. -ACCIONA AGUA-ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.** Las empresas **Acciona Agua y Acciona Construcción S.A.** de la UTE declara que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y **Riegosur S.A.** declara que no, entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, las empresas deberán aclarar, presentando un nuevo documento, si se va a subcontratar parte de la obra o no.

FRANCISCO ALBERTO MONGE LOPEZ		12/04/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwc8iQkGjrhdrRbknB1tG2mxj2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conforme a lo establecido en el apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concede un plazo de **tres días naturales** para que las personas licitadoras corrijan o subsanen los anteriores defectos u omisiones, y remita la documentación citada, suscritos con firma electrónica válida, por correo electrónico a: **contratacion.agua.cagpds@juntadeandalucia.es**, **con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.**

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,